

# GUÍA DE BUENAS PRÁCTICAS DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS PARA LA ELABORACIÓN DE TFG Y TFM

---

## **Contenidos**

Introducción

Precisión y rigor científicos

Compromiso ético

Bibliografía

## **Autor**

Ana I. Rodríguez-Piñero

---





## INTRODUCCIÓN

La presente *Guía de Buenas Prácticas* (GBP) de la Facultad de Filosofía y Letras para la elaboración de TFG y TFM establece los criterios éticos y de calidad que deben presidir cualquier trabajo académico que se lleve a cabo en cada uno de los ciclos de formativos de grado y posgrado en la educación universitaria, ya sea como una actividad de clase, ya sea como trabajo de fin de grado (TFG), trabajo de fin de máster (TFM) o tesis doctoral, aunque se prestará especial atención al trabajo académico que el estudiante debe superar para obtener los títulos de graduado y de máster.

En el [Replamento marco UCA/CG07/2012, de trabajos fin de grado y fin de máster de la Universidad de Cádiz](#) (BOUCA 148, 27 de julio de 2012) se definen los TFG y TFM como un “un trabajo individual del estudiante para la elaboración de un proyecto, un análisis, una memoria o un estudio original, que le permite mostrar de forma integrada los contenidos formativos recibidos, las capacidades, las habilidades y las competencias adquiridas durante la realización de los estudios del título de grado o de máster”<sup>1</sup> (p. 19).

En su conocido libro sobre *Cómo hacer una tesis*, Umberto Eco (1975) explica que existen básicamente tres tipos de trabajo de investigación y, por tanto, de abordar un tema para su estudio y análisis:


-  **Trabajo de investigación documental o de compilación** (teórico): recopilación de datos existentes en forma documental (libros, actas de congresos, revistas especializadas, capítulos de libros, etc.) con el propósito de profundizar en las teorías y aportaciones ya existentes sobre el tema, o refutarlas y en su caso derivar conocimientos nuevos. Presenta el estado de la cuestión del tema seleccionado.
-  **Trabajo de investigación de campo** (práctico): trabajos de investigación que siguen un método comprobado de recopilación, procesamiento y análisis de los

---

<sup>1</sup> Para la elaboración de los TFG, véase también el [Replamento específico de trabajo de fin de grado de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Cádiz](#) (BOUCA 158, 13 de mayo de 2013). Del mismo modo, en el artículo 22 del [Replamento de Doctorado de la Universidad de Cádiz](#) (BOUCA 147, 23 de julio de 2012) se especifica que la tesis doctoral “consistirá en un trabajo original de investigación elaborado por el candidato relacionado con el campo científico, técnico o artístico del programa de doctorado realizado. La tesis debe capacitar al doctorando para el trabajo autónomo y profesional en el ámbito de la I+D+i” (p. 25).



datos, que se obtienen y comprueban directamente en el campo en el que se presenta el hecho. Presenta una investigación empírica original e inédita.

 **Trabajo combinado de investigación documental y de campo** (teórico-práctico): la investigación se inicia con el análisis teórico del tópico dado (recopilando la información documental) y posteriormente se realiza la comprobación de su validez en el campo en el que se presenta el fenómeno mediante la información o trabajo de campo. Supone una combinación de los otros dos tipos de trabajos.

Tanto el TFG como el TFM constituyen una producción lingüística que pertenece a un tipo de texto concreto: el texto científico, que se caracteriza por la objetividad en el tratamiento del tema, por una estructuración lógica de los contenidos, así como por la precisión, el rigor y la claridad en la exposición de la información y en el manejo de las terminologías, conceptos y teorías. Debe estar redactado en estilo formal y en la variedad estándar de la lengua. Para más información sobre estas cuestiones, se recomienda la consulta de la *Guía Académica* (GA) del plan de estudio de Grado en cuestión, en la que se detallarán las particularidades específicas relacionadas con la organización, el formato y los aspectos formales. Asimismo, para los TFM se recomienda visitar la web de la Facultad de Filosofía y Letras, donde aparece información específica relativa a su elaboración.

## PRECISIÓN Y RIGOR CIENTÍFICOS

El discurso científico es la construcción textual que permite la comunicación de contenidos científicos por medio de una lengua especializada caracterizada por un léxico específico (la terminología), por unas preferencias en las construcciones sintácticas y por una configuración textual completa. Para Josefa Gómez de Enterría (1998), el lenguaje científico-técnico comprende el conjunto de variedades lingüísticas con una fuerte marca terminológica que, junto a otros signos no lingüísticos (gráficos, tablas, figuras, etc.), es indispensable para la transmisión de conocimientos especializados. El propósito fundamental de los textos científicos y técnicos es la transmisión del saber, de ahí que la función informativa prevalezca sobre todas las demás funciones de la lengua. Quienes participan en la comunicación científica comparten una especialización en un aspecto determinado del saber y disponen de



una variedad lingüística particular (la variedad científico-técnica), poco comprensible para los no especialistas. El discurso científico se caracteriza por una serie de propiedades generales:

- ✓ **Universalidad:** como el objeto de estudio es común para todas las personas que se dedican a una disciplina, se produce una homogeneización de los lenguajes científicos en las distintas lenguas, lo que facilita su traducción e intercomprensión.
- ✓ **Objetividad:** existe una primacía de los hechos y de los datos sobre opiniones y valoraciones subjetivas, de ahí que se excluya lo connotativo y los recursos de la expresividad.
- ✓ **Precisión:** el lenguaje es el instrumento con el que cada disciplina nombra con exactitud las parcelas de la realidad y los conceptos que estudia y se aleja de la ambigüedad y de la subjetividad.
- ✓ **Verificabilidad:** gracias a la formulación de hipótesis, leyes, teorías y metodologías, existe la posibilidad de comprobar los resultados y justificar su veracidad.

Así pues, es necesario que los trabajos académicos de investigación se ajusten a las normas que rigen la construcción del texto científico, tanto en el plano pragmático, como en el funcional y en el lingüístico. Desde el punto de vista pragmático, en el discurso científico se aborda y trata un tema de manera precisa y controlada conceptualmente, que se produce en situaciones comunicativas de tipo formal y que va dirigido a usuarios definidos por el ejercicio de la profesión (ámbito laboral) o por la especialización adquirida por su aprendizaje (ámbito académico). La función básica de este tipo de discurso es la trasmisión de la información y sus terminologías sirven para denominar los conceptos de un campo del conocimiento. Cuanto más especializado es un texto, más restringido es el número de potenciales usuarios y más internacional resultan sus unidades y reglas, por lo que el resultado es una relativa intercomprensión y traducción de sus textos a otros idiomas. La objetividad, claridad y universalidad que caracterizan los textos científico-técnicos se manifiesta a través de una serie de rasgos prototípicos, definidos por Inmaculada Sanz Álava (2007) en su monografía sobre *El español profesional y académico en el aula universitaria: el discurso oral y escrito*:

- ✍ **Vocabulario unívoco:** se refiere al uso de tecnicismos y neologismos que no toleran polisemia, sinonimia y homonimia (lenguaje monosémico). Estos términos son, en numerosas ocasiones, neologismos creados por composición y derivación o préstamos lexicales. Los datos analizados se presentan frecuentemente con gráficos, tablas y figuras explicativos.



- ✍ **Referencia estricta al objeto:** este rasgo alude a la utilización de un lenguaje denotativo, que huye de toda connotación en la expresión y del lenguaje oblicuo. La referencia extralingüística suele ser directa y clara.
- ✍ **Negación de la subjetividad:** la objetividad se consigue a través del uso de la definición, la enunciación, la descripción, la explicación, la demostración y la caracterización, sin involucrar sentimientos o posturas personales.
- ✍ **Precisión y claridad:** se persigue la economía del lenguaje a través del empleo de conectores para secuenciación simple, de nominalizaciones y de tiempos verbales simples. Además, en este tipo de textos, suele haber ausencia de perífrasis verbales y de adornos retóricos.
- ✍ **Ausencia de intimismo:** la distancia personal se logra gracias al uso de la forma impersonal, del plural de modestia, de la voz pasiva y gracias también al predominio del tiempo presente y el modo indicativo.
- ✍ **Ausencia de particularismos:** lenguaje universal. Uso de los términos científicos y técnicos, las ejemplificaciones y las convenciones metodológicas acercan a las lenguas de especialidad a la categoría de lenguaje universal, pues son todos ellos elementos compartidos por la comunidad epistemológica.

Estas propiedades de universalidad, objetividad, precisión y verificabilidad deben cumplirse para que la comunicación sea efectiva en el ámbito especializado y se facilite su traducción a otras lenguas:

El lenguaje como instrumento de comunicación permite romper las barreras del conocimiento y estar al tanto de los últimos acontecimientos científicos. La responsabilidad que asume el científico de validar, falsear o imponer nuevas teorías que sean capaces de crear nuevos conocimientos o corroborar los que ya existen, a través de su discurso, exige que el lenguaje utilizado para la transmisión de estos saberes pueda difundirse por toda la comunidad científica y extenderse por todo el mundo sin ningún tipo de interferencias para su fácil y adecuada aplicación. Todo esto es posible siempre que el código lingüístico utilizado tanto por el emisor como por el receptor sea el mismo (Batista, Arrieta y Meza, 2005).



## COMPROMISO ÉTICO

### Responsabilidad del investigador

En toda investigación científica, ya sea proveniente del área de las ciencias naturales como de las ciencias sociales y humanas, el investigador debe asumir un compromiso ético y moral, en especial cuando el ser humano o la sociedad se convierten en el objeto del estudio. Para elaborar este decálogo de principios éticos y morales en la investigación en ciencias sociales y humanidades, se ha tomado como fuentes de referencia el *Código de Buenas Prácticas Científicas del CSIC* (Consejo Superior de Investigaciones Científicas, España) y los *Lineamientos para el comportamiento ético en las Ciencias Sociales y Humanas* del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (COCINET, Argentina):

1. El investigador en Ciencias Sociales y Humanas debe asumir un compromiso ético y moral.
2. En la búsqueda de conocimiento teórico y práctico, el investigador tiene la obligación de considerar al individuo como un fin, nunca como un medio, puesto que son las cuestiones humanas las que constituyen el objeto de estudio de la investigación (COCINET, 2006: 1).
3. Los intereses de la ciencia no deben primar sobre los del ser humano, pues la ciencia está al servicio del individuo y no al revés. El ser humano es un sujeto libre y autónomo de la investigación (*Código de Buenas Prácticas Científicas del CSIC*, 2011: 7).
4. El investigador debe evitar cualquier apreciación arbitraria y su conducta ha de regirse por la honestidad, el espíritu crítico, la objetividad y la transparencia (COCINET, 2006: 1).
5. No se deben promover investigaciones que atenten contra la salud, la dignidad y los derechos fundamentales del ser humano, tales como aquellas que justifiquen el racismo o la xenofobia, hagan apología del terrorismo, etc. (*Código de Buenas Prácticas Científicas del CSIC*, 2011: 7).
6. El investigador debe tratar con respeto y sin prejuicios a los individuos procedentes de otras lenguas y culturas que participen en la investigación o sean objeto de ella.
7. El investigador tiene la obligación de proteger el anonimato de aquellos individuos que participen en la investigación.



8. El investigador debe informar y obtener el libre consentimiento de los individuos que participan en la investigación (COCINET, 2006: 2).
9. Cuando los sujetos de la investigación son niños o jóvenes, el investigador ha de protegerlos conforme a sus características y a la legislación vigente referente a los Derechos del Niño (COCINET, 2006: 2).
10. El investigador ha de citar las fuentes de los datos recabados mediante acceso libre y/o restringido de diversos organismos e instituciones, tanto públicas como privadas, solicitando los permisos y autorizaciones requeridas para su empleo.

## Plagio

El **plagio** constituye una actividad ilícita tipificada como delito en el Código Penal español, sancionado con pena de prisión y multa, en función de la gravedad del caso (artículos 270 y 271 del Código Penal). M<sup>a</sup> Teresa Turell (2005: 278) ha definido el plagio como la “usurpación intencionada de una **idea**, y/o la copia intencionada del **texto** (lingüístico, musical, etc.) usado para expresar esa idea, con el objetivo de ocultar la falta de originalidad”. Así pues, el plagio afecta tanto a la forma (a las palabras textuales utilizadas por el autor original de la obra) y al contenido (a las ideas vertidas a lo largo de la obra). Además, afecta a todo tipo de texto o creación artística: “El plagio es un fraude doloso contra la producción literaria, artística o científica de un autor, en la que basándose en una creación precedente, una persona se adjudica como propios trabajos de otros” (Carmona, 1998: 315).

En esta misma línea, el Tribunal Supremo entiende por **plagio** “*todo aquello que supone copiar obras ajenas en lo sustancial*”. Así mismo, amplía la definición del concepto al presentar el **plagio** “*como una actividad material mecanizada, poco creativa y carente de originalidad, aunque aporte cierta manifestación de ingenio*”, y concluye que “*el concepto de plagio ha de referirse a las coincidencias estructurales básicas y fundamentales y no a las accesorias, añadidas, superpuestas o modificaciones trascendentales*” (STS núm. 12/1995 de 28 de enero).

El plagio ejercido por estudiantes para la realización de los diversos trabajos académicos en el marco del Espacio Europeo de Educación Superior ha motivado que, en los últimos años, se haya despertado el interés por su estudio y análisis y se hayan desarrollado diversas herramientas informáticas que resultan altamente eficaces en la





detección del mismo<sup>2</sup>: *PlagAware, Turnitin, Ephorus, PlagScan, Urkund, CopyCatch, CopyTracker Online, etc.*

Las nuevas Tecnologías de la Información y la comunicación (TIC) han cambiado la forma de documentarse para la realización de cualquier trabajo académico, tanto en lo concerniente a la localización y acceso a la información como al uso y a la difusión que se hace de ella<sup>3</sup>. Internet se ha convertido en la mayor biblioteca mundial al alcance de un “clic” (cf. Caldevilla Domínguez, 2010: 141); sin embargo, no todos los contenidos que aparecen en la red son fiables ni ofrecen garantías de calidad científica, por lo que esta herramienta de trabajo debe utilizarse con precaución y debe consignarse siempre la fuente de procedencia del material utilizado. La acción de “corta y pega”, tan frecuente y extendida en la práctica estudiantil, constituye igualmente un caso de plagio, independientemente del tipo de material que se copie y su procedencia: blogs, artículos de revistas electrónicas (especializadas y/o divulgativas), informes, libros, portales y páginas web, etc.

Para evitar el plagio, se pueden poner en funcionamiento algunas estrategias y normas, sencillas y muy eficaces:

- ✍ Junto con la cita textual (reproducción de las palabras del autor original), es conveniente anotar toda la referencia de la obra: autor, año, título de la obra, editorial y lugar de edición, sin olvidar la página en la que dicha cita aparece.
- ✍ Esto mismo deber realizarse con las citas parafrásticas (se parafrasea las ideas expresadas por el autor original) y con las citas indirectas (se recurre a una fuente intermedia por no haberse consultado el original), en las que se debe consignar tanto la fuente original como la intermediaria.
- ✍ Cuando se recurra a material de Internet, resulta de gran ayuda abrir una carpeta en “Marcadores”, donde se vaya almacenando las páginas consultadas.
- ✍ Es importante que se ofrezca toda la información disponible sobre el contenido de la red que ha sido utilizado en el trabajo.

---

<sup>2</sup> Véase el Proyecto de Innovación Docente y Buenas Prácticas Docentes en Humanidades “Estrategias para prevenir y detectar el plagio académico en Humanidades” (Referencias: PID 11-231 [1ª edición] y PID 12-57 [2ª edición]), desarrollado en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Granada durante los años 2011 y 2012. URL: <[http://www.ugr.es/~plagio\\_hum/index.htm](http://www.ugr.es/~plagio_hum/index.htm)>.

<sup>3</sup> Consúltase la sección *Ciberplagio Académico entre estudiantes universitarios* en la Web sobre *Ciberplagio Académico* desarrollada por el Grup de Recerca Educació i Ciutadania, Universitat de les Illes Balears, en el marco del Proyecto de I+D financiado por el MEC “El ciberplagio entre los estudiantes universitarios” (Referencia SEJ2006-10413). URL: <<http://www.ciberplagio.com/universidad/index.php?key=1>>.



- ✍ Esta práctica debe extenderse igualmente al uso de material audiovisual, tales como documentales, películas, anuncios publicitarios, etc. y a la reproducción de información procedente de los diversos medios de comunicación de masas.

## Corrección política y corrección lingüística

El lenguaje políticamente correcto (LPC) alude a la actitud orientada a lograr cierta igualdad entre las minorías de una sociedad multicultural y multiétnica, pero revirtiendo el equilibrio de poder, es decir, ejerciendo una discriminación positiva, en favor de las minorías oprimidas por cuestiones de raza, sexo, orientación sexual, nacionalidad, edad o discapacidad. Surge en Estados Unidos como un intento de eliminar del lenguaje toda expresión que pudiera reflejar desprecio o burla hacia grupos minoritarios o en posición de desventaja física, psíquica o social. Pretende validar, autentificar, legitimar al hablante como titular de una actitud antidiscriminatoria (cf. Martínez 2006). Basándose en la versión débil de la hipótesis del relativismo lingüístico de Sapir-Whorf, que sostiene que la lengua condiciona nuestra manera de percibir y concebir el mundo, esta corriente parte de la idea de que si se cambia el lenguaje, se cambia la realidad. Algunos lingüistas (cf. Martínez, 2006; Casado Velarde, 2011) han puesto de relieve el contraste existente entre lo que se considera “políticamente correcto” y lo “lingüísticamente correcto”:

Mientras que la corrección lingüística se encamina a mantener o reforzar la unidad de la lengua estándar con vistas a la eficacia comunicativa, al margen por lo general de toda consideración ideológica, la intención de la corrección política es erradicar las actitudes que se consideran nocivas por la vía de reemplazar palabras de uso corriente con neologismos de nuevo cuño (Casado Velarde, 2011).

Desde su aparición, este movimiento ha atravesado por diferentes momentos, hasta consolidarse en la sociedad y en el discurso público como una técnica manipuladora al servicio de los que ostentan el poder, ya sea este político o mediático. En las conclusiones del *VI Seminario Internacional de Lengua y Periodismo*, dedicado a “El periodismo y el lenguaje políticamente correcto”<sup>4</sup>, se afirma que “el eufemismo social, que nació como un arma de lucha contra la discriminación, recibe hoy las críticas de **estar instrumentalizado** por el poder, de haber perdido su valor al convertirse en un estándar, colaborar en la perversión del lenguaje, distorsionar y

<sup>4</sup> Las conclusiones de este seminario, que se celebró en San Millán de la Cogolla (España) durante los días 28, 29 y 30 de septiembre del 2011, pueden consultarse en la página web de la *Fudéu BBVA. Fundación del Español Urgente*, disponible en <<http://www.fundeu.es/noticia/vi-seminario-internacional-de-lengua-y-periodismo-el-periodismo-y-el-lenguaje-politicamente-correcto-6715/>>.



manipular la realidad y haberse convertido en la policía del pensamiento o en la nueva inquisición”.

Uno de los temas que más ha preocupado tanto a lingüistas y profesionales del lenguaje como a la sociedad y a la administración pública es la cuestión del sexismo lingüístico. En este sentido, la postura oficial adoptada por la Real Academia de la Lengua (RAE) a través del informe elaborado por el académico Ignacio Bosque en marzo de 2012 es de rechazo hacia las propuestas de numerosas guías que se han elaborado con la intención de erradicar el sexismo de la lengua:

No creemos que tenga sentido forzar las estructuras lingüísticas para que constituyan un espejo de la realidad, impulsar políticas normativas que separen el lenguaje oficial del real, ahondar en las etimologías para descartar el uso actual de expresiones ya fosilizadas o pensar que las convenciones gramaticales nos impiden expresar en libertad nuestros pensamientos o interpretar los de los demás (Bosque, 2012).

En relación a este tema, es conveniente analizar dos cuestiones de forma separada. Por un lado, debido al doble valor del género gramatical masculino, se observa una tendencia hacia la pérdida del masculino genérico por el uso de la doble variante de género (*el/la alumno/a, el/la profesor/a, etc.*). Salvo casos de posibles ambigüedades, en el manual *Usos y normas de la comunicación escrita. Libro de estilo de Universidad de Cádiz* se considera este uso como “inadecuado por ser redundante, el uso del femenino junto al masculino en fórmulas o discursos referidos a ambos géneros” (Varo Varo, Paredes Duarte y Escoriza Morera, 2012: 179-180). Por otro, la incorporación de la mujer al ámbito profesional ha provocado que numerosas profesiones, que solo tenían denominación masculina, pasen ahora a convivir con su versión femenina (*presidenta, alcaldesa, ministra, jueza, ingeniera, médica, arquitecta, etc.*), dejando atrás aquellos tiempos en los que muchos de estos sustantivos femeninos designaban la esposa del hombre que ejercía el cargo o la profesión.

Como código ético, pueden servir de guía las recomendaciones del Comité de Ministros del Consejo de Europa del 21 de febrero de 1990 a los Estados miembros sobre el fomento de un lenguaje que refleje los principios de igualdad entre hombres y mujeres. Concretamente, se aconseja adoptar medidas dirigidas a lograr determinados objetivos:

1. fomentar el uso, en la medida de lo posible, de un lenguaje no sexista para tener en cuenta la presencia, la condición y el papel de la mujer en la sociedad, como sucede con el hombre en la práctica lingüística actual;



2. introducir una terminología en consonancia con el principio de igualdad de sexos en los textos jurídicos, la administración pública y la educación, y
3. promover el uso de un lenguaje no sexista en los medios.

En cualquier caso, la postura adoptada debe estar en armonía con la temática e intereses del trabajo académico, así como con las orientaciones y directrices acordadas con el tutor o director del mismo.

## BIBLIOGRAFÍA

### Referencias bibliográficas

- Batista, J., Arrieta, B. y Meza, R. (2005). *Elementos semántico-lexicales del discurso científico-técnico inglés y su traducción*. *Núcleo*, 17(22), 177-197.
- Bosque, I. (2012). *Sexismo lingüístico y visibilidad de la mujer*. Informe aprobado por todos los académicos asistentes al pleno de la corporación, celebrado en Madrid el 1 de marzo de 2012. *Boletín de información lingüística de la RAE (BILRAE)*, marzo de 2012. URL: <http://rae.es/boletines/bilrae>. [Fecha de consulta: 23/11/2013].
- Cabré, M<sup>a</sup> T. (2004). *¿Lenguajes especializados o lenguajes para propósitos específicos?* En van Hoof, A. (dir.), *Textos y discursos de especialidad: el español de los negocios*. *Revista Foro Hispánico*, 26, 19-34.
- Caldevilla Domínguez, D. (2010). "Internet como fuente de información para el alumnado universitario". *Cuadernos de Documentación Multimedia*, 21, 141-157. Recuperado de <http://revistas.ucm.es/index.php/CDMU/article/view/CDMU1010110141A>. [Fecha de consulta: 12/11/2013].
- Carmona, C. (1998). *La nueva Ley de Propiedad Intelectual*. Madrid: Montecorvo.
- Casado Velarde, M. (2010). "El poder de las palabras". Conferencia impartida en las *XIX Jornadas Humanísticas*. El Grado (Huesca), 23-29 de agosto de 2010. Recuperado



de <http://www.jornadashumanisticas.es/Descargas.asp>. [Fecha de consulta: 23/11/2013].

Casado Velarde, M. (2011). "El poder de las palabras: lenguaje y manipulación". *Nueva Revista de Política, Cultura y Arte*, 134, 162-174. Recuperado de <http://www.nuevarevista.net/articulos/el-poder-de-las-palabras>. [Fecha de consulta: 23/11/2013].

CONICET Comité de ética (2006). *Lineamientos para el comportamiento ético en las Ciencias Sociales y Humanidades (CSyH)*. Resolución Nro. 2857. Buenos Aires: Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET). Recuperado de <http://web.conicet.gov.ar/documents/11716/0/RD+20061211-2857.pdf>. [Fecha de consulta: 19/11/2013].

Consejo de Europa (1990). *Recommendation No. R (90) 4 of the Committee of Ministers to Member States on the Elimination of Sexism from Language on 21 February 1990 at the 434th meeting of the Ministers' Deputies*. Recuperado de <https://wcd.coe.int/com.instranet.InstraServlet?command=com.instranet.CmdBlobGet&InstranetImage=1234348&SecMode=1&DocId=590474&Usage=2>. [Fecha de consulta: 23/11/2013].

CSIC Comité de Ética (2011). *Código de Buenas Prácticas Científicas del CSIC*. Madrid: Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC). Recuperado de <http://www.csic.es/web/guest/etica-en-la-investigacion#BPC>. [Fecha de consulta: 19/11/2013].

Eco, U. (1997). *Cómo se hace una tesis. Técnicas y procedimientos de investigación, estudio y escritura*. Gedisa: Barcelona.

Gómez de Enterría, J. (1998). "El lenguaje científico-técnico y sus aplicaciones didácticas". *Revista Carabela*, 44, 30-39.

Sanz Álava, I. (2007). *El español profesional y académico en el aula universitaria: el discurso oral y escrito*. Valencia: Tirant lo Blanch.

Sentencia del Tribunal Supremo nº 12/1995 de TS, Sala 1ª, de lo Civil, 28 de Enero de 1995. Reclamación de honorarios. Propiedad intelectual. Plagio de proyecto de obras. Recuperado de <http://app.vlex.com/#/vid/honorarios-intelectual-plagio-proyecto-ba-ma-17741522>. [Fecha de consulta: 12/11/2013].



Turell, M<sup>a</sup> T. (2005). “El plagio en la traducción literaria”. M. T. Turell (ed.), *Lingüística forense, lengua y derecho. Conceptos, métodos y aplicaciones*. Barcelona: Institut Universitari de Lingüística Aplicada de la Universitat Pompeu-Fabra, 275-298.

Varo Varo, C., Paredes Duarte, M<sup>a</sup> J. y Escoriza Morera, L. (2012). *Usos y normas de la comunicación escrita: Libro de estilo de la Universidad de Cádiz*. Cádiz: Universidad de Cádiz.

*VI Seminario Internacional de Lengua y Periodismo: “El periodismo y el lenguaje políticamente correcto”*, San Millán de la Cogolla (España), 28, 29 y 30 de septiembre del 2011. *Fudéu BBVA. Fundación del Español Urgente*. Recuperado de <http://www.fundeu.es/noticia/vi-seminario-internacional-de-lengua-y-periodismo-el-periodismo-y-el-lenguaje-politicamente-correcto-6715/>. [Fecha de consulta: 23/11/2013].

## Webgrafía

*Ciberplagio Académico entre estudiantes universitarios en la Web sobre Ciberplagio Académico* desarrollada por el Grup de Recerca Educació i Ciutadania, Universitat de les Illes Balears, en el marco del Proyecto de I+D financiado por el MEC “El ciberplagio entre los estudiantes universitarios” (Referencia SEJ2006-10413). Recuperado de <http://www.ciberplagio.com/universidad/index.php?key=1>. [Fecha de consulta: 12/11/2013].

*Proyecto de Innovación Docente y Buenas Prácticas Docentes en Humanidades “Estrategias para prevenir y detectar el plagio académico en Humanidades”* (Referencias: PID 11-231 [1<sup>a</sup> edición] y PID 12-57 [2<sup>a</sup> edición]), desarrollado en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Granada durante los años 2011 y 2012. Recuperado de [http://www.ugr.es/~plagio\\_hum/index.htm](http://www.ugr.es/~plagio_hum/index.htm). [Fecha de consulta: 12/11/2013].

